

gia Lega! (O.I.M.L.), relativo a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Dresser-Wayne», modelo Pegasus 392 4/2 con dos puntos de aspiración para dos productos y cuatro puntos de suministro provisto de computador electrónico y predeterminador de importes y cuyo precio máximo de venta al público es de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este aparato surtidor, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el Anexo al Certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al Certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Dresser-Wayne».

Nombre del importador: «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima».

Marca: «Dresser-Wayne».

Modelo: Pegasus 392 4/2.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en la forma: 75 l/min.

Caudal mínimo, en la forma: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 2,9 bar.

Suministro mínimo, en la forma: 2 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10°C/ -50°C.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

| |
|-------|
| 0508 |
| 91042 |

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

16880 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula mecánica de sobresuelo, marca «Hercas», modelo A-20, en las versiones de 999 kilogramos, 1.499 kilogramos y 1.999 kilogramos de alcance máximo, fabricada por «Básculas Hercas, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Hercas, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Alpes, número 61, de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula mecánica de sobresuelo, marca «Hercas», modelo A-20, en las versiones de 999 kilogramos, 1.499 kilogramos y 1.999 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Hercas, Sociedad Anónima», el modelo de báscula mecánica de sobresuelo, marca «Hercas», modelo A-20, en las versiones de 999 kilogramos, 1.499 kilogramos y 1.999 kilogramos de clase de precisión media III, con dispositivo medidor del tipo romana impresora, cuyo precio máximo de venta al público no será superior a ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis (155.436) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula mecánica se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula mecánica correspondiente a la aprobación a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Básculas Hercas, Sociedad Anónima».

Marca: Hercas.

Modelo: A-20.

Alcance máximo, en la forma: Máx. = 999 kg, 1.499 kg y 1.999 kg, según corresponda.

Alcance mínimo, en la forma: Mín. = 50 kg.

Escalón de verificación, en la forma: e = 1 kg.

Escalón continuo, en la forma: d = 1 kg.

Clase de precisión, en la forma: III.

Número de serie y año de fabricación.

La leyenda: «La impresión no tiene carácter legal».

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

| |
|-------|
| 0177 |
| 91044 |

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16881 *ORDEN de 6 de marzo de 1991 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del centro docente privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Rosario», de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).*

Visto el expediente instruido a instancia de la Congregación Religiosa Madres Dominicas del Santísimo Sacramento, en su condición de titular del centro privado de Educación Especial denominado «Nuestra Señora del Rosario», sito en calle Cristo, 4, de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), en solicitud de cese de actividades docentes con efectos del presente curso escolar 1990/1991.

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial del Departamento en Ciudad Real.

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

Resultando que el cese de actividades no implica problemas de escolarización con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Vistos: La Ley General de Educación de fecha 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1985) y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia:

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del centro docente privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Rosario», de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), causando efecto dicho cese a partir del actual curso escolar 1990/1991, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley